

1 20170601007P05540

2 Factura: 003-002-000029201

3 NOTARIA SEPTIMA
4 DEL CANTON RIOBAMBA

5
6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

7
8 **QUE OTORGA:**

9 **DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO Y**
10 **IRMA ANABEL CISNEROS ZAMBRANO.-**

11
12 **A FAVOR DE:**

13 **MARIA VERONICA VELASTEGUI CORRAL**

14
15 **CUANTÍA: CIENTO CON 0/100 DOLARES AMERICANOS**

16 **DI 2 COPIAS**

17
18 En la ciudad de San Pedro de Riobamba, Provincia de Chimborazo,
19 República del Ecuador, hoy **once de diciembre del dos mil diecisiete**,
20 ante mi doctor **PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ**, Notario
21 Público Séptimo del Cantón Riobamba, comparece(n) con plena
22 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
23 escritura: por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores
24 **DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO Y IRMA ANABEL CISNEROS**
25 **ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, los comparecientes
26 declaran ser de nacionalidad **ecuatoriana**, mayores de edad, de profesión
27 u ocupación **licenciado y secretaria ejecutiva**, en su orden, domiciliados
28 en **esta localidad**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la
29 señora **MARIA VERONICA VELASTEGUI CORRAL**, por sus propios y
30 personales derechos, la compareciente declara ser de estado civil
31 **casada**, de nacionalidad **ecuatoriana**, mayor de edad, de profesión u



1 ocupación **ingeniera**, domiciliada en esta localidad. Todos hábiles en
 2 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer en
 3 este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
 4 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,
 5 agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
 6 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
 7 escritura, así como examinados que fueron de que comparecen sin
 8 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
 9 piden que eleve a escritura pública la siguiente MINUTA: **SEÑOR**
 10 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir
 11 una de la cual conste la cesión de participaciones sociales realizadas en la
 12 compañía **TECNOVERDE CIA LTDA**, expresada al tenor de las siguientes
 13 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece, por una parte en
 14 calidad de **CEDENTES** el señor **DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO** y
 15 su cónyuge la señora **IRMA ANABEL CISNEROS ZAMBRANO**, mayores
 16 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados empleados privados,
 17 domiciliada en la ciudad de Riobamba; y por otra parte en calidad de
 18 **CESIONARIA** la señora **MARIA VERONICA VELASTEGUI CORRAL**,
 19 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, casada, empleada privada,
 20 domiciliado en la ciudad de Riobamba.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
 21 **TECNOVERDE CIA LTDA, a).-** Se constituyó mediante Escritura Pública
 22 otorgada el trece de julio del dos mil siete, ante el Notario Segundo del
 23 cantón Riobamba, señor **SIMON DAVALOS CANELOS**, instrumento que
 24 fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el treinta y uno de
 25 julio del dos mil siete **b) La Junta General Universal y Extraordinaria de**
 26 **socios la compañía TECNOVERDE CIA LTDA.**, celebrada el diecinueve de
 27 mayo del dos mil trece, acta que se adjunta como documento habilitante al
 28 presente instrumento, resolvió de forma unánime autorizar se realice la
 29 cesión de cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
 30 América cada una, del señor Diego Xavier Coloma Machado a favor de la
 31 señora María Verónica Velasteguí Corral.- Cesión de cien (100)

1 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del
2 señor José Estuardo Quispillo Sánchez a favor de la señora María Verónica
3 Velasteguí Corral.- Cesión de mil cien (1100) participaciones de un dólar de
4 los Estados Unidos de América cada una, del señor. Paul Ernesto Moreno
5 Arteaga a favor de Félix Bernardo Rhyner; y, ampliar el objeto social y
6 reformar el estatuto social de la compañía.- **TERCERA.- CESION DE**
7 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad al
8 artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, el señor **DIEGO**
9 **XAVIER COLOMA MACHADO** y su cónyuge **IRMA ANABEL CISNEROS**
10 **ZAMBRANO** ceden a favor de la **SEÑORA MARÍA VERÓNICA**
11 **VELASTEGUÍ CORRAL** cien (100) participaciones de un dólar de los
12 Estados Unidos de América cada una.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La
13 Cesionaria, acepta la correspondiente cesión y transferencia de
14 participaciones sociales efectuadas a su favor, en los términos que constan
15 detallados en las cláusulas anteriores del presente instrumento.- **QUINTA. -**
16 **INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía
17 **TECNOVERDE CIA LTDA**, es de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**,(USD 2 000,00) dividido en dos mil
19 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada
20 una y en razón de la cesión de participaciones, el capital social de la
21 compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO	200	200	-----
JOSÉ ESTUARDO QUISPILLO SÁNCHEZ	200	200	-----

PAUL ERNESTO MORENO ARTEAGA	300	300	-----
MARÍA VERÓNICA VELASTEGUI CORRAL	200 ✓	200	-----
FÉLIX BERNARDO RHYNER	1100	1100	-----
TOTAL	2000	2000	

1 **OCTAVA.- ANOTACIONES.-** Del contenido del presente instrumento se
 2 tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de
 3 la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el
 4 registro de Sociedades de La Superintendencia de Compañías y se deberá
 5 realizar la actualización de la información correspondiente a socios en el
 6 Registro Único de Contribuyentes de la Compañía. El Gerente de la
 7 compañía ejerciendo la representación legal de forma individual, debe
 8 inscribir la cesión de participaciones en el Registro Mercantil correspondiente
 9 y de la misma manera en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual
 10 reformara los certificados de aportación correspondientes, debiendo
 11 extender uno nuevo a favor de la cesionaria.- Usted señor Notario se servirá
 12 agregar las demás cláusulas de rigor para el perfeccionamiento del presente
 13 instrumento.- **HASTA AQUÍ la MINUTA** que queda elevada a escritura
 14 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Fanny Arguello
 15 Arbito, Abogado/a con matrícula número 17-2005- 256 del Foro de
 16 Abogados.- El(a)(os) compareciente(s) autoriza(n) expresamente la
 17 incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional
 18 de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y
 19 Cedulación.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
 20 pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída

045172

1 que le fue al(os) compareciente(s) en voz alta por mí el Notario, de modo
2 que oyere(n) y entendiere(n), se ratifica(n) en la aceptación de su
3 contenido y firma(n) conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al
4 protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

5 



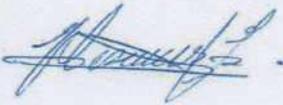
8 **DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO**

9 **N.U.I.:** 060257963-3

10 **DIRECCIÓN:** 12 DE OCTUBRE 20-49 TARQUI

11 **TELÉFONO:** 0992746524

12 **CORREO ELECTRONICO:** diegocoloma@ecosur.org

13 



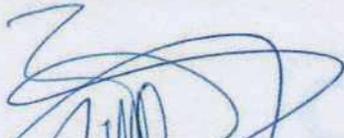
16 **IRMA ANABEL CISNEROS ZAMBRANO**

17 **N.U.I.:** 050144761-9

18 **DIRECCIÓN:** 12 DE OCTUBRE 20-49 Y TARQUI

19 **TELÉFONO:** 0987909262

20 **CORREO ELECTRONICO:** icisneros2@hotmail.com

21 

24 **MARIA VERONICA VELASTEGUI CORRAL**

25 **N.U.I.:** 0603113887

26 **DIRECCIÓN:** Urb. Fernando Diaz Hz D N° 14

27 **TELÉFONO:** 261646X

28 **CORREO ELECTRONICO:** marioveronicavelastegui@gmail.com **NOTARIA 7**

29 

30 **DOCTOR PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.**
31 **NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA**



32 **Dr. Pablo Muñoz Rodríguez**
33 **NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA**



045175

ESPACIO
EN
BLANCO



[Signature]

DIEGO XAVIER COLOMA ZACHADO

N.U.I.: 00251963-2

DIRECCIÓN: 12 DE OTUBRE 24-47 TARRUJ

TELÉFONO: 0992346214

CORREO ELECTRÓNICO: diegoxcoloma@gmail.com

[Signature]

IRMA ANABEL CISNEROS ZAMBRANO

N.U.I.: 05014461-4

DIRECCIÓN: 15 DE OUBRE 20-49 Y TARRUJ

TELÉFONO: 098490525

CORREO ELECTRÓNICO: icisneros@hotmail.com

[Signature]

ESPACIO
EN
BLANCO



[Signature]

DOCTOR PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ MGR.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual conste la cesión de participaciones sociales realizadas en la compañía **TECNOVERDE CIA LTDA**, expresada al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece, por una parte en calidad de CEDENTES el señor **DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO** y su cónyuge la señora **IRMA ANABEL CISNEROS ZAMBRANO**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados empleados privados, domiciliada en la ciudad de Riobamba; y por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora **MARIA VERONICA VELASTEGUI CORRAL**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, casada, empleada privada, domiciliado en la ciudad de Riobamba.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- TECNOVERDE CIA LTDA, a)- Se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el trece de julio del dos mil siete, ante el Notario Segundo del cantón Riobamba, señor **SIMON DAVALOS CANELOS**, instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el treinta y uno de julio del dos mil siete b) La Junta General Universal y Extraordinaria de socios la compañía **TECNOVERDE CIA LTDA.**, celebrada el 19 de mayo del dos mil trece, acta que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, resolvió de forma unánime autorizar se realice la cesión de cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del señor Diego Xavier Coloma Machado a favor de la señora María Verónica Velasteguí Corral.- Cesión de cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del señor José Estuardo Quispi Sánchez a favor de la señora María Verónica Velasteguí Corral. - Cesión de mil cien (1100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del señor Paul Ernesto Moreno Arteaga a favor de Félix Bernardo Rhyner; y, ampliar el objeto social y reformar el estatuto social de la compañía.

TERCERA. - CESION DE PARTICIPACIONES. - Con los antecedentes expuestos y de conformidad al artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, el señor **DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO** y su cónyuge **IRMA ANABEL CISNEROS ZAMBRANO** ceden a favor de la **SEÑORA MARÍA VERÓNICA VELASTEGUÍ CORRAL** cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CUARTA. - ACEPTACIÓN. - La Cesionaria, acepta la correspondiente cesión y transferencia de participaciones sociales efectuadas a su favor, en los términos que constan detallados en las cláusulas anteriores del presente instrumento.

QUINTA. - INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía **TECNOVERDE CIA LTDA**, es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (USD 2 000,00) dividido en dos mil participaciones de un dólar

de los Estados Unidos de Norte América cada una y en razón de la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL		PORCENTAJE
		SUSCRITO	Y PAGADO	
DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO	200	200		-----
JOSÉ ESTUARDO QUISPILLO SÁNCHEZ	200	200		-----
PAUL ERNESTO MORENO ARTEAGA	300	300		-----
MARÍA VERÓNICA VELASTEGUÍ CORRAL	200	200		-----
FÉLIX BERNARDO RHYNER	1100	1100		-----
TOTAL	2000	2000		

OCTAVA. - ANOTACIONES. - Del contenido del presente instrumento se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el registro de Sociedades de La Superintendencia de Compañías y se deberá realizar la actualización de la información correspondiente a socios en el Registro Único de Contribuyentes de la Compañía. El Gerente de la compañía ejerciendo la representación legal de forma individual, debe inscribir la cesión de participaciones en el Registro Mercantil correspondiente y de la misma manera en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual reformara los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de la cesionaria.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para el perfeccionamiento del presente instrumento.


Dra. Fanny Arguello Arbito.
Mat. 17-2005-256 F.A

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA TECNOVERDE. CIA. LTDA”
LLEVADA A EFECTO EL DIA 19 DE MAYO DEL 2013.**

En la ciudad de Riobamba, hoy día domingo 19 de mayo del 2013, a las 18h00, en el local de la compañía ubicado en la ciudadela La Georgina, manzana 2, casa 1, se reúnen los socios de la compañía TECNOVERDE. CIA. LTDA, los mismos que representan el cien por ciento del capital social; a saber: el señor Diego Xavier Coloma-Machado, propietario de trescientas (USD. 300) participaciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, el señor José Estuardo Quispillo Sánchez, propietario de trescientas (USD.300) participaciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América; y el señor Paul Ernesto Moreno Arteaga, propietario de mil cuatrocientas (USD.1.400) participaciones de los Estados Unidos de Norte América. La Junta General Universal se reunió bajo la dirección del presidente de la compañía, actuando como secretario el señor José Estuardo Quispillo Sánchez, Quien previamente constata el quórum.

Cumplido lo indicado, la presidencia, da por instalado la sesión, siendo las 18h15, de conformidad al artículo 238 de la Ley de compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día.

1.- CESION DE CIEN (100) PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO XAVIER COLOMA-MACHADO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA VERONICA VELASTEGUI CORRAL.

2.- CESION DE CIEN (100) PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ ESTUARDO QUISPILLO SANCHEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA VERONICA VELASTEGUI CORRAL.

3.- CESION DE MIL CIEN (1.100) PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR PAUL ERNESTO MORENO ARTEAGA A FAVOR DEL SEÑOR FELIX BERNARDO RHYNER.

4.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

La presidencia dispone que secretaria de lectura al orden del día.

Una vez que ha sido conocido el orden del día, por todos los socios, estos indican estar de acuerdo con el mismo y aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Universal.

1.- En relación al primer punto del orden del día, el señor Diego Xavier Colonia Machado, propietario de trescientas (USD. 300) participaciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, que lo tiene en la dentro de la compañía Tecnoverde Cia Ltda, luego de haber propuesto la venta de sus participaciones a los socios de la compañía, y al no estar interesados en la adquisición de las participaciones, expone su deseo de ceder cien participaciones en favor de la señora María Verónica Velasteguí Corral.

2.- En relación al segundo punto del orden del día, así mismo el señor José Estuardo Quispillo Sánchez, propietario de trescientas (USD.300) participaciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, luego de haber ofertado sus participaciones a los socios de la compañía Tecnoverde Cia Ltda, y al no haber interesados, cede cien participaciones a favor de la señora María Verónica Velasteguí Corral.

3.- En relación al tercer punto del orden del día, señor Paul Ernesto Moreno Arteaga, propietario de mil cuatrocientas (USD.1.400) participaciones de los Estados Unidos de Norte América, luego de haber ofertado sus participaciones, y al no haber interés de sus socios, decide ceder mil cien participaciones al señor Félix Bernardo Rhyner.

4.- En este punto del orden del día, el Gerente manifiesta que la compañía desde su constitución ha ido creciendo y desarrollándose a pasos firmes y que es necesario revisar el objeto social de la compañía, por lo que propone que se haga una ampliación al Objeto Social en el **artículo 3 OBJETO.-** con: **“importación, distribución y venta al por mayor y menor de materiales de oficina, papelería y relacionados; importación, distribución, producción y venta de productos agropecuarios; importación, fabricación, distribución y ventas de aparatos electrónicos como computadoras, impresoras, monitores, piezas, repuestos y accesorio; importación, distribución y venta al por mayor y menor de productos de ferretería; apertura de librerías y ferreterías para la**

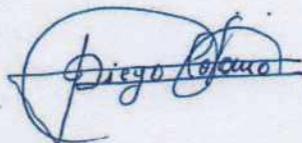
venta al por mayor y menor de productos importados de ferretería y librería.”

Los socios por unanimidad aprueban la ampliación y reforma del estatuto en la Cláusula Tercera, Artículo 3.- e igualmente autorizan al Gerente para que sea él quien proceda con los trámites necesarios para la inscripción o registro de lo resuelto en la presente Junta General Universal de socios.

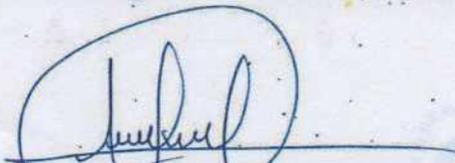
La Presidencia, al no haber otro punto que tratar, dispone que por secretaria se proceda a redactar el acta correspondiente, y para lo cual da un receso para ello.

La secretaria da lectura del acta correspondiente y de manera seguida, los señores socios aprueban por unanimidad en todas sus partes y firman en unidad de acto, siendo las 21H45.

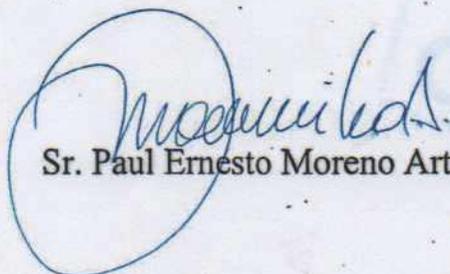
La presidencia da por clausurada la sesión, agradeciendo a todos los socios por su presencia.



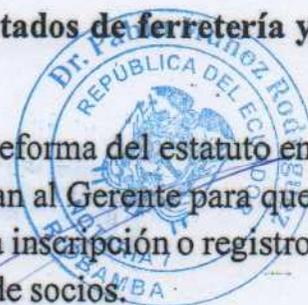
Sr. Diego Xavier Coloma Machado



Sr. José Estuardo Quispillo Sánchez,



Sr. Paul Ernesto Moreno Arteaga.



ESPAÑOL
BLANCO



venta al por mayor y menor de productos importados de extranjeros y
librería.

Los socios por unanimidad
la Cláusula Tercera, Artículo
sea el quien proceda con
de lo resultante en la presente
La Presidencia, si no ha
se proceda a redactar el
ello.

La secretaría da lectura del acta correspondiente y de manera seguida, los
señores socios acuerdan por unanimidad en todas sus partes y finan en
unidad de acto, siendo las 21:45.
La Presidencia da por clausurada la sesión, acordándose a todos los efectos
por su presencia.

Sr. Diego Xavier Coloma Machado

Sr. José Esteban Quintana

Sr. Paul Ernesto Morán Vique

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COLOMA MACHADO
DIEGO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
IRMA ANABEL
CISNEROS ZAMBRANO

Nº 060257963-3



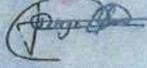


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO

V234312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLOMA CARLOS ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2016-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-11






CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008 JUNTA H3
008 - 047 NÚMERO
0602579633 CÉDULA

COLOMA MACHADO DIEGO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
VELOZ PARROQUIA

CIRCUSCRIPCIÓN
ZONA



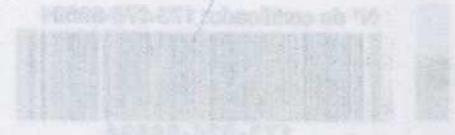


045169

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 19 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas antecedes son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Riobamba, a 11 DIC. 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602579633

Nombres del ciudadano: COLOMA MACHADO DIEGO XAVIER

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA VELOZ

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CISNEROS ZAMBRANO IRMA ANABEL

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 1999

Nombres del padre: COLOMA CARLOS ARTURO

Nombres de la madre: MACHADO MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 173-076-89694



173-076-89694

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CISNEROS ZAMBRANO IRMA ANABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO

Nº 050144761-9




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA EJECUTIVA
E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CISNEROS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO DOLORES ELINA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2014-01-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-30




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

045170

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



008 JUNTA No.
008 - 242 NUMERO
0501447619 CEDULA

CISNEROS ZAMBRANO IRMA ANABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTON
VELOZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA





RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas anteceden son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Riobamba, a

11 JUL. 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501447619

Nombres del ciudadano: CISNEROS ZAMBRANO IRMA ANABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SECRETARIA EJECUTIVA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COLOMA MACHADO DIEGO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 1999

Nombres del padre: CISNEROS HUMBERTO

Nombres de la madre: ZAMBRANO DOLORES ELINA MARINA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 174-076-89735



174-076-89735

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 060311388-7

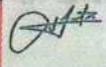
APellidos y Nombres: VELASTEGUI CORRAL MARIA VERONICA
Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ
Fecha de Nacimiento: 1980-03-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Nicolay Dario Balsega Romo



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EGRESADO/A

E333312222

APellidos y Nombres del Padre: VELASTEGUI RAFAEL FRANCISCO
APellidos y Nombres de la Madre: CORRAL CLARA CECILIA
Lugar y Fecha de Expedición: RIOBAMBA 2012-03-16
Fecha de Expiración: 2022-03-16




CERTIFICADO DE VOYACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

NÚMERO: 051-130
CÉDULA: 0603113887

VELASTEGUI CORRAL MARIA VERONICA
APellidos y Nombres

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
VELASCO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:




045171

NOTARIA 7



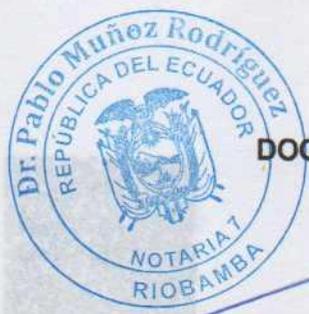
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas antecede son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Riobamba, a 11 DIC. 2017

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN: A petición de la señorita LETICIA JANNETH OJEDA HUILCA, confiero esta TERCERA, copia certificada, sellada y firmada de la CESION DE PARTICIPACIONES, que antecede. en San Pedro de Riobamba once de marzo del dos mil diecinueve. Doy fe.



DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603113887

Nombres del ciudadano: VELASTEGUI CORRAL MARIA VERONICA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA VELOZ

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EGRESADO/A

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BALSECA ROMO NICOLAY DARIO

Fecha de Matrimonio: 8 DE ENERO DE 2005

Nombres del padre: VELASTEGUI RAFAEL FRANCISCO

Nombres de la madre: CORRAL CLARA CECILIA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 178-076-89776



178-076-89776



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



TRÁMITE NÚMERO: 1360

NÚMERO DE CERTIFICADO 0359



* 1 0 4 6 6 3 2 X M U D J M H *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

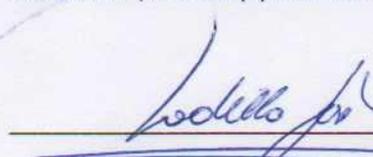
CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA CERTIFICA QUE:

Revisado los Índices de los Registros y el Sistema S.N.R.M., que se encuentran a mi cargo, **SI** se halla inscrita la Cesión De Participaciones de la **COMPAÑÍA TECNOVERDE CIA. LTDA.**, el 28 de Junio del 2018, bajo los números de Inscripción 18 y de Repertorio 1689, suscrito entre los señores **COLOMA MACHADO DIEGO XAVIER** y **CISNEROS ZAMBRANO IRMA ANABEL**, en calidad de **CEDENTES** y la señora **VELASTEGUI CORRAL MARIA VERONICA**, en calidad de **CESIONARIA**.- Es todo cuanto puedo certificar.- FS: 514728

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA INVALIDARÁ, SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA SNRM.

RIOBAMBA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019


JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N. 10 Y JOSÉ MARÍA URBINA





Factura: 005-002-000095141

20190601002000296

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190601002000296

NOTARIO OTORGANTE:	DRA PATTY DILLON NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
FECHA:	3 DE ABRIL DEL 2019, (13:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COLOMA MACHADO DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602579633
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0602579633

OBSERVACIONES:



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA





RAZON: Certifico que las copias fotostáticas (01) fojas útiles que anteceden son fiel copia de las compulsas que reposan en los archivos de la notaria segunda a mi cargo, que corresponde a la TERCERA copia de la otros de Razón Marginal otorgado por el señor DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO celebrada el veinte y seis de Junio del dos mil dieciocho, ante la suscrita Notaria Segunda De Riobamba, Doctora Patty Soraya Dillon Romero, por lo cual doy fe. Riobamba a los tres días del mes de Abril del dos mil diecinueve.

Administrative form with fields for 'ACTO O CONTRATO', 'FECHA', 'COPIA DEL TERCER', 'NOTARIO OTORGANTE', 'NOMBRE DEL OTORGANTE', 'COLUMA MACHADO DIEGO XAVIER', 'POR SUS PROPIOS DERECHOS', 'A FAVOR DE', 'TIPO INTERVINIENTE', 'NOMBRE/RAZON SOCIAL', 'DOCUMENTO DE IDENTIDAD', 'No. IDENTIFICACION'.



DRA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DE CANTON RIOBAMBA.



Administrative form with fields for 'FECHA DE OTORGAMIENTO', 'NOMBRE DEL OTORGANTE', 'No. IDENTIFICACION', 'PEDIARIO', 'OBSERVACIONES'.





Factura: 005-002-000082546



20180601002000866

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA
RAZÓN MARGINAL N° 20180601002000866



MATRIZ	
FECHA:	26 DE JUNIO DEL 2018, (12:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	29463

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COLOMA MACHADO DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602579633
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P005540 NOTARIA SEPTIMA

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

[Faint watermark text: Dña. PATTY SORAYA DILLON ROMERO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA]

20180601002000866

Factura: 005-002-00082546

Factura: 005-002-00082546

20180601002000866

RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día martes veintiséis de Junio del dos mil dieciocho; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Segunda del cantón Riobamba; dentro de la matriz a mi cargo, correspondiente a la ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOVERDE CÍA. LTDA. con protocolo sin número, de fecha trece de Julio del año dos mil siete; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el treinta y uno de julio del dos mil siete, con el numero 1192, JUNTAMENTE CON LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA Superintendencia de Compañías de Ambato Número 72 A.DIC. 258, anotado bajo el numero 6502 del repertorio, procedo a MARGINAR LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada el once de Diciembre del dos mil diecisiete en la notaría séptima del cantón Riobamba, bajo el protocolo No. 20170601007P05540 otorgada por los señores Diego Xavier Coloma Machado e Irma Isabel Cisneros Zambrano, a favor de María Verónica Velasteguí Corral..- De lo que doy fe.-


Dra. PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA